



1 E / 677

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, **03 SET. 2008**

VISTO: la convocatoria realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato de Trabajo a Término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre de 2003.

RESULTANDO: I) que se definió el perfil para Asesor Económico.

II) que el Tribunal de Selección designado para ese perfil, actuó de acuerdo con los criterios de evaluación y proceso establecido.

CONSIDERANDO: I) que como resultado de ese proceso, fueron seleccionados Silvina Panizza, CI: 3.011.482-3, María Andrea Sanner, CI: 4.076.403-8 y Marcelo Pérez González, CI: 2.742.495-6.

II) que resulta imprescindible la previa autorización expresa del Poder Ejecutivo, para proceder con las contrataciones al amparo del referido régimen.

ATENTO: con lo expuesto y lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

-----R E S U E L V E:-----

1º - Se autoriza al Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería a contratar bajo el régimen de Contrato de Trabajo a Término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre de 2003, para desempeñarse en la U.E. 002 Dirección Nacional de Industrias, con el perfil de Asesor Económico, a los Economistas: Silvina Panizza, CI: 3.011.482-3, María Andrea Sanner, CI: 4.076.403-8 y Marcelo Pérez González, CI: 2.742.495-6, por 40 horas semanales de labor, por el plazo de un año, en la categoría Profesional, con el nivel y remuneración de \$ 24.962.00 (pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos con 00/00) valor diciembre de 2007, además de los conceptos que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto Nro. 376/003.

2º - Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia.

